FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN N°137-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2023
18 de octubre de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA PERSONAL PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIOLOGO PARA EL DMBAQ"

EL JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA

Debidamente nombrado acuerdo obra en la orden administrativa No. 1728 de 18 noviembre de 2021 y acta de posesión No. 001/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No.0068 del 11 de enero 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, lo dispuesto en la Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, "por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras", lo dispuesto en la directiva permanente No.12 del 21 de septiembre 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el de Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Sanidad Naval en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la ley 80 de 1993; 9,10 y 12 de la ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 4890 de 2014; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2014 y el decreto reglamentario; y como quiera que a través de la Resolución No.4519 del 27/05/16, en su artículo 9. Establece quienes son delegatarios en la Dirección General de Sanidad Militar y en la Dirección de Sanidad de las Diferentes fuerzas.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, en su Capítulo **III**, numerales **3.2.** "**COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES" 3.4.1.** "**GERENTES DEL PROYECTO DE ÁREA FUNCIONAL"** y Capitulo **V** numerales 5.3.1.7 "**DE LA SUPERVISIÓN"**, en concordancia con la de la Resolución No. 0068 del 11 de enero del 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación…*", , para el proceso de contratación que se gestiona para la "*prestación de servicios como* ***FONOAUDIOLOGO*** *para el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla",* en el orden de garantizar el cumplimiento del **principio de transparencia**, **con plena autonomía respecto del competente contractual**.

Que conforme a lo previsto en la Resolución No.6302 del 31-julio-2014 en su capítulo III, numerales 3.2.2. **FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR**, 3.2.2.2. **FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR** 3.4.1.2. **FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO** y 5.1.7.2. **DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR LITERAL E**, en concordancia con el **LITERAL I.**, en reciprocidad con el numeral 2.3., de la Directiva Permanente No. 12 del 21- Septiembre-2020 del MDN, **se describen las funciones** de los Comités Estructurador, Asesor, Gerente de Proyecto, Evaluador y de Supervisión.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 artículos 8,9 y 10, ley 1150 de 2007 artículo 18, ley 734 de 2002 artículo 35, ley 1474 de 2014 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicaran a los servidores públicos y asesores externos que se designes en el presente acto Administrativo.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto **V** "**DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**" de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la ley 1474 de 2012 y la ley 871 de 2001, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Dirección de Sanidad Naval Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, en materia contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Jefe de la División Administrativa y Financiera del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Gerente de Proyecto **para el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa para la *"prestación de servicios profesionales como FONOAUDIOLOGO para el ESM1034"*,** a:

Nombre y apellidos	No. de Cédula	Cargo
Capitán de Fragata **ROJAS MORALES CARLOS ENRIQUE**	**73570481**	JEFE SERVICIOS CLÍNICOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar como integrantes de los **Comités Estructuradores y Evaluadores** para el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa para la *"prestación de servicios profesionales como FONOAUDIOLOGO para el DMBAQ"* a los señores:

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

	Nombre y apellidos	C.C.	Cargo
Económico	**MA1 RAMOS ESTRADA ANDRES FELIPE**	**1140885965**	JEFE INVENTARIOS FISCALES
Técnico	**SJ CONSUEGRA PAEZ CARLOS ARTURO**	**72.281.418**	JEFE DE ALMACEN
Jurídico	**CPS ZAIRA BARRERO PINZON**	**1.110.493.078**	ASESORA JURÍDICA

COMITÉS EVALUADORES:

	Nombre y apellidos	C.C.	Cargo
Jurídico	**PD SERGIO FERNANDO DE LA ROSA VERGARA**	**8.801.673**	ASESOR JURÍDICO
Técnico	**SVCIM WILMAR GUSTAVO SOLANO MEJIA**	**72.021.819**	GESTOR AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS
Económico	**S1LAA JUAN GABRIEL FERNÁNDEZ MIRANDA**	**72341276**	SEFIN - GESTOR TESORERIA

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar como **Supervisor** del Contrato que se celebre como resultado del proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa para la *"prestación de servicios profesionales como FONOAUDIOLOGO para el DMBAQ",* a:

Nombre y apellidos	C,C,	Cargo
TK PEÑATE MEJIA ANGELICA MARIA	**1143374657**	**ODONTOLOGA**

ARTÍCULO CUARTO: De presentarse algún cambio de algún nombramiento por necesidades del servicio, debidamente justificados, se realizarán las modificaciones correspondientes a la presente resolución.
ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión, no proceden los recursos de la vía Gubernativa.
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Navío DIEGO ALEXANDER NAVARRO RODRIGUEZ
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DMBAQ
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: S1 ARMANDO MARTINEZ BORJA_____
Jefe de contratos DMBAQ (E).

Elaboró: CPS Zaira Barrero Pinzón_____
Asesora Jurídica DMBAQ